



## Resolución Directoral

N° 07 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, \_\_\_\_\_

06 FEB 2015



**Vista:** La Solicitud, de fecha 30 de enero del 2015, presentado por el servidor José Rufino SILVA SOSA.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado con D.S. N° 005-90-PCM, establece las condiciones para el Destaque de personal en la Administración Pública;

Que, a través del documento del Visto, el servidor José Rufino SILVA SOSA, señala que muy a su pesar tiene que decir que aún subsisten las condiciones de salud que motivaron su destaque a la ciudad de Piura, condiciones que ameritan un control neurológico permanente y un tratamiento de Rehabilitación diario en Essalud;

Que, asimismo, indica que habiéndose vencido dicho destaque y contando con la opinión favorable del E.S.II-2 Hospital de la Amistad Perú Corea, Santa Rosa de Piura, para laborar en el Servicio de Rehabilitación; es que solicitó reconsideración de Destaque el periodo 2015.

Que, mediante, el Oficio N° 1922-2014/GRP-DRSP.HAPCII-2-SRP-4300201608-1613-16131, fecha 30 de diciembre del 2014, emitido por el Director del Hospital de la Amistad Perú Corea II-2, Santa Rosa de Piura, en el cual Opina favorablemente al desplazamiento solicitado por el servidor, para el periodo discal 2015;

Que, a consecuencia de lo solicitado mediante el documento del Visto y con la Aprobación de la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; se procede emitir la presente Resolución por la cual se dispone Conceder el DESTAQUE a favor del TAP: José Rufino SILVA SOSA, con el cargo Terapista I, Nivel TC del E.S.II-1 Hospital Chulucanas; por motivo de Salud, al Hospital de la Amistad Perú Corea II-2, Santa Rosa de Piura, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Piura;

De conformidad con la Ley N° 27657, que aprueba la Ley del Ministerio de Salud y su reglamento aprobado con D.S. N° 013-2003-SA, D. Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público para el año 2015, aprobada con Ley N° 30281, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación de la Dirección; y





# Resolución Directoral

N° 07 - 2015 - GOB. REG. PIURA-430020-181101

Chulucanas, 06 FEB - 2015

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D N° 0288-2014/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 09 de abril del 2014, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Conceder el DESTAQUE**, a partir del 09 de febrero al 31 de diciembre del 2015, a favor del TAP: José Rufino SILVA SOSA, con el cargo Terapista I, Nivel TC del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, por motivo de Salud, al Hospital de la Amistad Perú Corea II-2, Santa Rosa de Piura, perteneciente a la Dirección Regional de Salud Piura. Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** La Unidad de Recursos Humanos de destino, bajo responsabilidad, remitirá mensualmente a la dependencia de origen los informes de asistencia y desempeño.

**Artículo 3°.-** Hágase de conocimiento al Hospital de la Amistad Perú Corea II-2, Santa Rosa de Piura, Legajo Personal, Unidades y Equipos administrativos del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e interesado.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**



  
E.S. II HOSPITAL CHULUCANAS  
Dr. Rafael Witteri Palacios  
C.M.P. 28080  
SUB DIRECTOR

